



RESOLUCION DIRECTORAL N° 770-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

02 JUN 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 48344-2013 tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Chero Coveñas Julio, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para el predio ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Usos de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 404-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09 de setiembre de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Cielo Vilchez Francisco, para el predio con código catastral 17473, con área bajo riego de 0,6724 ha. y volumen anual de agua de 11 497,10 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego N° 42 Santa Rosa- Santiago More, con código PMBP-05-B42, comprensión de la Comisión de Regantes La Bruja, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 289-2009-ANA-ALAMPB, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asigna al Bloque de Riego Santa Rosa Chato Chico, con código PMBP-05-B019, un volumen de agua de hasta 27,87 Hm³ anuales para un área de 1 535,91 hectáreas;

Que, el administrado mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2013, solicita la extinción de la licencia descrita en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia de uso de agua, en mérito de acreditar ser propietario de manera conjunta con su esposa María Julia Ramos Aquino, de parte del predio matriz con código catastral 17473, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 697, celebrada ante Notario Público de Piura;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, según Informe Técnico N° 060-2014-ANA-AAAJZ-ALAMPB;

Que, mediante Informe Técnico N° 408-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular del predio con código catastral 17473;

Que, revisado el expediente administrativo, se puede evidenciar que el recurrente acredita la titularidad del predio para el cual viene solicitando el otorgamiento de nueva licencia de uso de agua; asimismo, ha cumplido con presentar los demás requisitos que contempla el procedimiento N° 18 del Texto Único de Procedimientos





RESOLUCION DIRECTORAL N° 770-2014-ANA-AAA JZ-V

Administrativos-TUPA y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que resulta procedente amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Cielo Vilchez Francisco, mediante Resolución Administrativa N° 404-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, para el predio con código catastral 17473, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Chero Coveñas Julio y Ramos Aquino María Julia, para el predio sin código catastral, y a favor de Cielo Vilchez Francisco para el predio con código catastral 17473, proveniente del Embalse Poechos y el río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulú, L1 La Bruja, L2 Francisco Palacios y L3 El Encadenado, predios ubicados en el Bloque de Riego Santa Rosa Chato Chico, con código PMBP-05-B019, en el ámbito de la Comisión de Regantes La Bruja, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
Chero Coveñas Julio	02712958	Santa Rosa	S/C	9 413 733	537 694	0,25	4 536
Ramos Aquino María Julia	02793805						
Cielo Vilchez Francisco	02710772	Santa Rosa	17473	9 413 353	537 491	0,4190	7 665

Con los volúmenes mensuales y anuales siguientes:

Predio (C.C.)	Volumen Mensual (M3)												Volumen Total Anual (M3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	303	269	304	273	221	667	521	666	607	389	200	116	4 536
50147	512	454	514	462	374	1 128	880	1 125	1 026	657	338	195	7 665

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, la notificación de la presente resolución a Chero Coveñas Julio, a Cielo Vilchez Francisco, a la Comisión de Regantes La Bruja y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR